



RADICADO No. 2022-00268-00 / PRIVACION DE PATRIA POTESTAD.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

41

Frente a los documentales allegados por la parte demandante referentes a la notificación de la parte demandada, es necesario clarificar que los mismos no podrán tenerse en cuenta, debido a que el decreto 806 de 2020 perdió su vigencia el pasado 4 de junio de 2022, por lo consiguiente el trámite de notificación deberá adelantarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 291 y siguientes del C. G del P. y de realizarse la notificación por vía electrónica se deberá tener en cuenta lo establecido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 e inciso 5° del artículo 292 del mencionado código.

De acuerdo a lo anterior se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de acuerdo a lo aquí señalado.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 65 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 13 de junio de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
Juzgado 4°. De Familia